

Estas instalaciones no podrán entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de las mismas con la aprobación de sus proyectos de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de seis meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórroga se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775 de 22 de julio de 1967.

La Coruña, 10 de septiembre de 1986.-El Delegado provincial.-6.013-2 (70013)

25688 RESOLUCION de 11 de septiembre de 1986, de la Delegación Provincial de La Coruña de la Consejería de Trabajo, Industria y Turismo, por la que se autoriza el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se citan.

Vistos los expedientes incoados a instancia de «Electra del Jallas, Sociedad Anónima», con domicilio en plaza de la Constitución, 17, Cee, en el que solicita autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública para reforma centro de transformación Seavia y redes de baja tensión Seavia (segunda fase) y Lume da Coba (primera fase), Ayuntamiento de Coristance. Línea de media tensión, centro de transformación y redes de baja tensión (primera fase) en Tufiones, Ayuntamiento de Camariñas. Línea de media tensión, centro de transformación y redes de baja tensión en Touzas, Ayuntamiento de Mazarices. Línea de media tensión, centro de transformación y red de baja tensión en Baio (segunda fase), Ayuntamiento de Zas, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, también de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939,

Esta Delegación Provincial, a propuesta de la sección correspondiente, ha resuelto:

Expediente 6.194: Reforma del centro de transformación tipo interior, de Seavia en el Ayuntamiento de Coristance, de 50 KVA con relación de transformación 20 5 por 100/0,398-0,230KV. Redes de baja tensión de Seavia (segunda fase) y del centro de transformación de Lume da Coba (primera fase) de 1.740 metros y 212 metros respectivamente, a 380/220 V en conductor RZ.

Expediente 50.890: Línea de media tensión aérea a 20 KV de 366 metros de longitud sobre apoyos de hormigón y conductor LA-30, con origen en línea de media tensión Baye-Laxe (expediente 27.855) y final en el centro de transformación Bayo Pequeño. Estación transformadora tipo intemperie de Bayo Pequeño, de 50 KVA con relación de transformación 20 5 por 100/0,398-0,230 V. Red de baja tensión a 380/220 V con una longitud aproximada de 3.187 metros en conductor RZ sobre apoyos de hormigón, en los lugares de Bayo II (segunda fase), Cacharez I y Bayo Pequeño primera fase, todos del Ayuntamiento de Zas.

Expediente 50.888: Línea de media tensión aérea a 20 KV de 382 metros de longitud, sobre apoyos de hormigón y conductor LA-30, con origen en línea de media tensión Bañas-Lucin, expediente 34.856 y final en centro de transformación Touzas. Estación tipo intemperie, en Touzas, de 25 KV con relación de transformación 20 5 por 100/0,398-0,230 KV. Red de baja tensión a 380/220 V con una longitud aproximada de 1.570 metros en conductor RZ perteneciente al centro de transformación de Touzas, Ayuntamiento de Dumbria. Red de baja tensión de Vila Fernández, que partirá del centro de transformación de Ferverza (expediente 50.052) con una longitud aproximada de 1.770 metros de iguales características que la anterior, Ayuntamiento de Mazarices.

Expediente 50.887: Línea de media tensión aérea a 20 KV de 310 metros de longitud sobre apoyos de hormigón y conductor LA-30, con origen en la línea de media tensión Molinos Alle (expediente 27.866) y final en centro de transformación Tufianes, enlace de la línea media tensión a centro de transformación Tufianes con longitud de 30 metros. Estación transformadora tipo intemperie, en Tufianes de 50 KVA con relación de transformación 20 5 por 100/0,398-0,230 KV. Red de baja tensión a 380/220 V con una longitud aproximada de 2.152 metros en conductor RZ que parte del centro de transformación reseñado anteriormente, Ayuntamiento de Vimianze.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de

ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de seis meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórroga se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775, de 22 de julio de 1967.

La Coruña, 11 de septiembre de 1986.-El Delegado provincial.-6.035-2 (70201).

25689 RESOLUCION de 12 de septiembre de 1986, de la Delegación Provincial de La Coruña de la Consejería de Trabajo, Industria y Turismo, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado a instancia de «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en General Pardiñas, 12-14, Santiago, en el que solicita autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública para CTA en Pazo, Ayuntamiento de Valle del Dubra, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, también de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939,

Esta Delegación Provincial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar el expediente 51.044.-Ramal de línea aérea de media tensión a 20 KV, de 7 metros, en conductor aluminio-acero LA-30, con origen en el primer apoyo de la línea Rial-Boiro-Malbares (expediente 23.089) y término en la estación transformadora «Pazos», a construir. Estación transformadora tipo intemperie, de 50 KVA con relación de transformación 20 2,5 5 por 100/0,398-0,230 KV. Dotada de los precisos mecanismos de protección y maniobra.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de sus proyectos de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de seis meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórroga se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775 de 22 de julio de 1967.

La Coruña, 12 de septiembre de 1986.-El Delegado provincial.-6.036-2 (70202)

COMUNIDAD AUTONOMA DE LA RIOJA

25690 RESOLUCION de 28 de enero de 1986, de la Consejería de Industria y Comercio, por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita y se declara su utilidad pública.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente AT-1.667, incoado en esta Consejería, a instancia de «Electra de Logroño, Sociedad Anónima», con domicilio en Logroño, polígono «San Lázaro», solicitando autorización administrativa y declaración de utilidad pública, a los efectos de imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Variante de la línea a 13,2 KV, «Arnedo-Quel», en Arnedo, consistente en suprimir los apoyos actuales números 28, 29, 30 y 31, y colocar dos nuevos apoyos metálicos.

La finalidad de estas instalaciones es mejorar la distribución de energía en la zona.

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18

de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, y Reglamento de Estaciones Transformadoras de 23 de febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de imposición de servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Logroño, 28 de enero de 1986.—El Consejero de Industria y Comercio, Emilio Pérez Ruiz.—6.017-15 (69683).

COMUNIDAD AUTONOMA VALENCIANA

25691 ACUERDO de 27 de enero de 1986, del Pleno del Consell de la Generalitat Valenciana, por el que se autoriza al Club Náutico de Oropesa del Mar, la construcción y explotación de un puerto deportivo de invernada en Oropesa del Mar (Castellón).

Por Acuerdo del Consell de la Generalitat Valenciana de fecha 27 de enero de 1986, a propuesta del honorable señor Conseller de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, y de conformidad con la Ley de Puertos Deportivos de 26 de abril de 1969 y su Reglamento de 26 de septiembre de 1980, se ha autorizado la construcción y explotación de un puerto deportivo de invernada en Oropesa del Mar, cuyas características son las siguientes:

Provincia: Castellón. Término municipal: Oropesa del Mar. Destino: Construcción y explotación de un puerto deportivo de invernada. Plazo concedido: Cincuenta años. Canon: 60 pesetas por metro cuadrado de zona de servicio y 15 pesetas por metro cuadrado de agua abrigada. Instalación: Puerto Deportivo de invernada. Número de amarres: 693, el 25 por 100 de uso público.

De acuerdo con el artículo 12 del Reglamento de la Ley sobre los puertos deportivos, las instalaciones serán de servicio público.

Valencia, 15 de abril de 1986.—El Secretario general, Francisco Gregori i Marí.—2.103-D (69620).

25692 ACUERDO de 30 de julio de 1986, de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, por el que se aprueba el proyecto de revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Elx.

Visto el expediente de revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Elx;

Resultando que el Ayuntamiento aprobó inicialmente el proyecto el 10 de mayo de 1985 y tras sendos periodos de información pública, lo aprobó provisionalmente el 30 de diciembre de 1985;

Resultando que el proyecto consta de Memoria, normas urbanísticas, planos de información y de ordenación, estudio económico-financiero y programa de actuación;

Resultando que la documentación del proyecto aparece debidamente diligenciada;

Resultando que los terrenos comprendidos en el Plan parcial «Lago de Elche», cuya aprobación definitiva está pendiente de revisión jurisdiccional, quedan clasificados como suelo no urbanizable de protección especial en este proyecto;

Considerando que el proyecto contiene las determinaciones y documentos exigidos a los Planes Generales, en los artículos 12 de la Ley del Suelo, y 18 y siguientes del Reglamento de Planeamiento Urbanístico;

Considerando que está justificada la conveniencia y oportunidad de su formulación;

Considerando que, dadas las circunstancias concurrentes en el ámbito del Plan Parcial «Lago de Elche», sería recomendable reconsiderar su actual clasificación de suelo;

Considerando que en la tramitación del expediente se ha observado el procedimiento establecido en los artículos 40 y 41 de la Ley del Suelo, y 125 y siguientes del Reglamento de Planeamiento Urbanístico;

Considerando que es competencia del honorable Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, la aprobación definitiva, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 35 de la Ley del Suelo, y 135 del Reglamento de Planeamiento, en relación con las Leyes Orgánicas 5/1982, de 1 de julio, y 12/1982, de 10 de

agosto, del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana, respectivamente,

Vengo en resolver: Aprobar definitivamente el proyecto de revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Elx.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición ante este mismo Consejero en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de notificación de la misma, previo al contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valencia, debiendo interponerse este último recurso en el plazo de dos meses desde la notificación de la resolución del recurso de reposición, si ésta fuera expresa, o en el plazo de un año desde la fecha de interposición de dicho recurso de reposición, si no fuera objeto de resolución; todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que se estime procedente.

Valencia, 2 de septiembre de 1986.—El Consejero, Rafael Blasco i Castany.—15.254-E (69591).

COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA Y LEON

25693 RESOLUCION de 18 de agosto de 1986, de la Delegación Territorial de Palencia de la Consejería de Industria, Energía y Trabajo, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. (NIE-1.901)

Visto el expediente incoado en esta Delegación Territorial a petición de «Iberduero, Sociedad Anónima», con domicilio en calle Gardoqui, número 8, Bilbao, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública, para el establecimiento de una instalación eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a «Iberduero, Sociedad Anónima», la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

Ampliación de la subestación transformadora y de distribución (ETD) de 220/45 KV, denominada «Palencia», en esta ciudad, con la instalación de un nuevo transformador de 75 MVA, ampliable a 93,75 MVA; en el sistema a 220 KV se adopta la disposición en «H», a través del doble embarrado existente, y en el sistema a 45 KV se añade una posición para el nuevo transformador.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Aprobar el proyecto de ejecución de la misma instalación eléctrica.

Esta aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939; Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, con las condiciones generales 1.ª y 5.ª del apartado 1 y la del apartado 2 del artículo 17 del Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la presente resolución.

El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras, a efectos de reconocimiento definitivo, y extensión del acta de puesta en marcha.

Palencia, 18 de agosto de 1986.—El Delegado territorial, Emilio Romera Izquierdo.—5.981-15 (69783).

25694 RESOLUCION de 18 de agosto de 1986, de la Delegación Territorial de Palencia de la Consejería de Industria, Energía y Trabajo, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. (NIE-1.898)

Visto el expediente incoado en esta Delegación Territorial, a petición de «Iberduero, Sociedad Anónima», con domicilio en calle 20 de febrero, número 8, Valladolid, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública, para el estableci-